



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7.652/2015

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1º.- El rol social que cumple la I. Municipalidad de Zapallar.

2º.- El convenio Marco único regional para programas habitacionales que indican entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo Región de Valparaíso y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Zapallar, suscrito con fecha 13 de enero de 2014 y aprobado por Decreto de Alcaldía N° 586/2014, de fecha 27 de enero de 2014.

3º.- Las facultades que permite el ordenamiento jurídico para cumplir con las funciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4º.- El Decreto de Alcaldía N° 7.269/2015, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2016.

DECRETO:

1º **APRUEBASE** programa comunitario denominado “**PROGRAMA DE APOYO AL CONVENIO EGIS**”.

2º El objetivo del presente programa en beneficio de la comunidad, es proveer de los Recursos Humanos necesarios para poder cumplir con las obligaciones contenidas en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Zapallar, suscrito el día 20 de Diciembre de 2010, que a su vez tiene por



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

finalidad guiar y respaldar a los postulantes en el proceso de adquisición de una vivienda definitiva, apoyándolos en las gestiones necesarias para cumplir dicho objetivo.

3° El presente programa tiene una vigencia desde el día 1 de Enero de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Administración Municipal
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Recursos Humanos
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CI / SEC /.-